



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo por Pleno.

El Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 10/07/2023 adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de Alcaldía sobre aportaciones a Grupos Políticos Municipales.

El art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 10.2 del Reglamento Orgánico Municipal prevén la posibilidad de realizar aportaciones económicas, con cargo a los Presupuestos, a los Grupos Municipales, distinguiendo entre un componente fijo y otro variable en función del número de concejales integrantes de los mismos.

En base a esa previsión, oída la Junta de Portavoces en su sesión del día 5 de julio de 2023, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Asignar una dotación económica mensual a los Grupos Políticos Municipales que se hará efectiva tomando como referencia la fecha de 1 de julio de 2023, conforme al siguiente detalle:

- Componente fijo por Grupo Político Municipal de **1.000€**.
- Componente Variable por número de Concejales integrados en cada Grupo Político Municipal, a razón de **340€** por Concejál.

Sometido el asunto a votación se aprobó por unanimidad, esto es, con los votos favorables de los 10 Concejales presentes del Grupo Popular, de los 4 Concejales del Grupo Vox, y de los 12 Concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 26 votos a favor.



Documento firmado electrónicamente por
FCO. JAVIER PINDADO MINGUELA
Secretario general
Secretaría Municipal
12/07/2023 9:05:00